



*Ayuntamiento de Horcajo de los Montes*  
*Plaza de España, 1*  
*13110 HORCAJO DE LOS MONTES*

**BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA PROVEER PROVISIONALMENTE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DE LA CATEGORÍA DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, GRUPO DE TITULACIÓN AGRUPACIONES PROFESIONALES (ANTIGUO GRUPO E) DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES.**

**Primero. Objeto de la Bolsa.**

Esta Bolsa de Empleo Temporal, tiene por objeto regular la provisión temporal de puestos de trabajo mediante la contratación laboral temporal, en las formas previstas en la actual legislación (sustituciones por enfermedad, vacaciones, acumulación de tareas, por obra o servicio determinado, etc).

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**Segundo. Ámbito de aplicación.**

Esta bolsa será de aplicación para cubrir necesidades de prestación de servicio de operarios de servicios múltiples, dentro del Grupo de titulación Agrupaciones Profesionales, antiguo Grupo E, que se relacionan en el punto Tercero de estas Bases.

**Tercero. Puestos a proveer mediante la bolsa de empleo temporal.**

Se podrán proveer mediante esta bolsa los puestos temporalmente vacantes con derecho a reserva a favor de su titular y las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente, como sistema de provisión temporal de puestos de trabajo así como los refuerzos del servicio.

El puesto a cubrir atendiendo al principio de especialidad según la naturaleza y clasificación es el siguiente:

**Administración especial:**

**Clase Personal de Oficios**

- **Categoría Peones:** Operarios de servicios múltiples.

**Cuarto. Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes a formar parte de la presente Bolsa de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de algún país de la UE o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de la edad de jubilación forzosa marcada por la legislación laboral.



*Ayuntamiento de Horcajo de los Montes*  
*Plaza de España, 1*  
*13110 HORCAJO DE LOS MONTES*

3. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Equivalente.
4. No padecer ninguna enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
5. No estar inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública o empleo público.
6. Estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios (plaguicidas), nivel básico; del título o diploma de operador de retroexcavadora y mixta; y del título o diploma de operador de grúa autocargante.

Los candidatos deberán reunir estos requisitos el último día de plazo de presentación de solicitudes y ser mantenidos durante todo el plazo de vigencia de la Bolsa de Empleo Temporal.

#### **Quinto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

Quienes reúnan los requisitos señalados en la base cuarta y deseen formar parte de la presente convocatoria, lo solicitarán mediante INSTANCIA dirigida a la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento Horcajo de los Montes, que será facilitada al efecto en el Registro de Entrada del mismo Ayuntamiento, y presentada en el mismo Registro de Entrada, sito en la Plaza de España, nº1 de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), o en la forma que determina el artículo 38.4 Ley 30/1992, de 26 de noviembre Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La Documentación que deberá acompañarse a la solicitud será la siguiente:

1. DECLARACIÓN JURADA de “No estar inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o empleo público”.
2. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente.
3. Copia compulsada del Certificado de Escolaridad o documento oficial equivalente.
4. Copia compulsada de la documentación que acredite los méritos que el solicitante aporta en la fase de concurso de méritos –formación- (cursos realizados, titulación superior a la exigida, etc).
5. Copia compulsada del carné de manipulador de productos fitosanitarios (plaguicidas) y de los títulos o diplomas de operador de retroexcavadora y mixta, y de operador de grúa autocargante.



*Ayuntamiento de Horcajo de los Montes*  
*Plaza de España, 1*  
*13110 HORCAJO DE LOS MONTES*

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Publicidad: Las presentes Bases, así como la composición nominal del Tribunal de Selección, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en Bandos Municipales y en la página web del Ayuntamiento.

#### **Sexto. Lista de Admitidos/Excluidos.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de Instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobadas las LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días naturales desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones contra esta lista provisional o para la subsanación de errores u omisiones en la documentación presentada.

Concluido el plazo anterior de tres días naturales y resueltas las posibles reclamaciones, la Alcaldía elevará a DEFINITIVAS las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en los lugares indicados para la lista provisional. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

#### **Séptimo. Procedimiento de selección de los candidatos.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso de méritos.
- Prueba práctica.

#### **CONCURSO DE MÉRITOS:**

##### **- Méritos computables:**

##### **Formación:**

a).- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida, (Certificado de escolaridad o equivalente): 0,50 puntos

b).- Por cursos impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente, relacionados con las funciones del puesto a desempeñar (máximo 1,5 puntos):

- Hasta 10 horas de duración: 0,05 puntos por curso.
- De 11 a 20 horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas de duración: 0,25 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas de duración: 0,25 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,30 puntos por curso.



*Ayuntamiento de Horcajo de los Montes*  
*Plaza de España, 1*  
*13110 HORCAJO DE LOS MONTES*

- De más de 200 horas de duración: 0,50 puntos por curso.

**Los cursos solo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos. En caso contrario, no se valorarán.**

c)- Por estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios, nivel cualificado: 0,20 puntos.

#### **PRUEBA PRÁCTICA:**

1) Esta fase consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica para valorar la adecuación e idoneidad del aspirante para desempeñar el puesto de trabajo convocado. Las pruebas prácticas podrán versar sobre manejo de herramientas y maquinaria; conocimientos de albañilería, fontanería, electricidad y cualquier otra relacionada con las tareas del puesto ofertado.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. El cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 8 puntos , siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos.

#### **Octavo. Calificación Final.**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de la prueba práctica y la obtenida en la fase de concurso de méritos.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la obtenida en la fase de la prueba práctica. De persistir el empate se acudirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De mantenerse el empate, se dirimirá por sorteo.

#### **Noveno. Tribunal de Selección.**

El Tribunal de Selección estará formado por un presidente, dos vocales y un secretario con voz y voto, así como sus respectivos suplentes, que serán designados por la Alcaldesa teniendo en cuenta el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros del Tribunal estarán en posesión de al menos la titulación exigida a los candidatos.



*Ayuntamiento de Horcajo de los Montes*  
*Plaza de España, 1*  
*13110 HORCAJO DE LOS MONTES*

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario o quien legalmente los sustituya.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con la legislación vigente.

A efectos de notificaciones, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, Plaza de España, nº 1.

Para garantizar la imparcialidad del tribunal, los miembros del mismo deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias en tales casos.

#### **Décimo. Formación de la BOLSA DE EMPLEO.**

El orden de prelación en la formación de la BOLSA DE EMPLEO se obtendrá del resultado de la puntuación obtenida en la suma de la fase de concurso de méritos y la prueba práctica realizada por el Tribunal de Selección.

La Bolsa de empleo así constituida, se hará pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Se concederá un plazo de tres días naturales para que los participantes formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación efectuada por el Tribunal.

Resueltas las posibles alegaciones, el Tribunal de Selección elevará la correspondiente propuesta de Bolsa Temporal de Empleo a la Alcaldía para que proceda a dictar la Resolución correspondiente.

#### **Undécimo. Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por los integrantes de la Bolsa.**

Cuando proceda cubrir con carácter temporal un puesto de trabajo por personal perteneciente a esta Bolsa de Empleo, el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, citará a quien corresponda por turno de la correspondiente lista del puesto de trabajo a cubrir.

El llamamiento del candidato que corresponda se realizará por llamada telefónica al teléfono que haya facilitado el interesado en su instancia, concediéndose un plazo de tiempo en función de la urgencia de la sustitución de entre 24 horas y 5 días naturales. Transcurrido el plazo, si el candidato no acudiera al llamamiento, se procederá a llamar al siguiente de la lista, y así sucesivamente.

Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser completada la bolsa.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

#### **Duodécimo. Revisión médica.**

El candidato que haya sido nombrado para un puesto de trabajo deberá acreditar mediante reconocimiento médico previo a través de la mutua con la que tiene concierto el Ayuntamiento que acredite que no padece enfermedad ni está afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que les imposibilite de acuerdo con el artículo 4 de estas bases.

#### **Decimo tercero. Vigencia de la Bolsa de Empleo Temporal.**

La presente Bolsa de Empleo tendrá vigencia hasta el agotamiento de la misma o la constitución de una nueva bolsa.

#### **Décimo cuarto. Reclamaciones y recursos.**

Contra esta convocatoria, bases y actos administrativos que se deriven, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes. Potestativamente, se podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó las bases y la convocatoria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su aprobación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web [www.aytohorcajodelosmontes.es](http://www.aytohorcajodelosmontes.es)

Así lo dispongo y firmo, en Horcajo de los Montes, a 27 de junio de 2016



**Fdo.: Luisa Aurelia Fernández Hontanilla**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta Gobierno Local con fecha 30 de junio de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 1 de julio de 2016



**Fdo.: M<sup>a</sup> Aránzazu González Alvarado**



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

**SOLICITUD PARA ACCESO A LA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES**

<b>I.- DATOS PERSONALES:</b>		
Nombre y Apellidos:		
DNI.:	Nº DOCUMENTO S.S.:	Fecha Nacimiento:
Dirección completa:		
Localidad:	Provincia:	email:
TELEFONO/S:		
<b>II.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS:</b>		
Marque con una aspa "x" los documentos que presenta junto con esta solicitud (recuerde que toda la documentación debe presentarse compulsada, excepto aquella que se presente original).		
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA de "No estar inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o empleo público".		
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento oficial equivalente.		
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del Certificado de Escolaridad o documento oficial equivalente.		
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de la documentación que acredite los méritos que el solicitante aporta en la fase de concurso de méritos		
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del carné de manipulador de productos fitosanitarios (plaguicidas); de operador de retroexcavadora y mixta; y de operador de grúa autocargante.		
<input type="checkbox"/> Otros documentos, especificar _____		

En Horcajo de los Montes, a ..... de ..... de 2016

Firma del Interesado/a



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

### DECLARACIÓN JURADA

D \_\_\_\_\_  
titular del D.N.I. \_\_\_\_\_ con domicilio en la C/:  
\_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_  
Provincia de: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ teléfono:  
\_\_\_\_\_.

**DECLARA:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que así conste, firma la presente declaración jurada en Horcajo de los Montes, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.